



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE CAMARONES**

Registro Oficial # 193 27-10-2000



**REGLAMENTO INTERNO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL CAMARONES, QUE REGULA LA JORNADA LABORAL DE  
LOS VOCALES.**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados se encuentran regidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de planificación de las Finanzas Públicas, Ley Orgánica de la Contraloría, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, Ley Orgánica de Servicio Público, y demás normativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Siendo una de las atribuciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Rurales, Expedir Acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural

En este contexto se pone en consideración, una normativa que reglamente la jornada de trabajo de los señores vocales *del Gobierno Parroquial de Camarones*.

Constituido en el Acuerdo Ministerial de Relaciones Laborales: ACUERDO MDT-2015-0169 REFORMAR AL ACUERDO MINISTERIAL N°505 DE 03 DE AGOSTO 2011 en donde establecen los pisos y techos de sueldos y el tiempo de labores: del Presidente, Secretario y el cálculo para definir el sueldo de los señores Vocales de los Gobiernos Parroquiales.

Para el mejor funcionamiento y operatividad institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Camarones, se pone en consideración la siguiente propuesta de Reglamento:

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 225 numeral 2 de la CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, manifiesta que el sector público comprende. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 229 Establece que serán servidores y servidoras públicas todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. La Ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivo, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores.

*E-mail: [gadprsanvicentecamarones@gmail.com](mailto:gadprsanvicentecamarones@gmail.com)*

*Telf. 0991354011*

*Dirección: Av. Rloverde, Barrio Paraíso, Parroquia Camarones, Cantón y Provincia de Esmeraldas*



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE CAMARONES**

**Registro Oficial # 193 27-10-2000**



**Que**, la Ley Orgánica de Servicio Público en su Art.3. Numeral 2 y 3, Establece que Las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales, en materia de recursos humanos y remuneraciones.

**Que**, el Art. 4 del ACUERDO MDT-2015-0169 CON REGISTRO OFICIAL 563 REFORMESE EL ACUERDO MINISTERIAL N° MRL-2011-0183 dice: *La determinación de la remuneración mensual unificada de las y los Vocales se sujetará a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Por lo tanto, en ningún caso se fijará en un valor superior al 40% de la remuneración mensual unificada que perciba la o el Ejecutivo de su respectivo GAD Parroquial Rural, conforme al artículo 2 del presente Acuerdo.*

**Que**, Los GAD Parroquiales, mediante acto normativo definirán las jornadas de trabajo que deberán cumplir los vocales al mes.

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización, en su Art. 358 Remuneración y Dietas. Los miembros de los órganos legislativos de los gobiernos regionales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales son autoridades de elección popular que se regirán por la Ley y por sus propias normativas, percibirán la remuneración mensual que se fije en acto normativo o resolución, según corresponda al nivel de gobierno.

**Que**, el Art. 354 del COOTAD, Régimen Aplicable.- establece que los GAD Parroquiales rurales, podrán regular la administración del talento humano y establecer planes de carrera, escalafón y remuneraciones aplicados a sus propias y particulares realidades locales y financieras.

**Que** el Art. 67 del COOTAD, Atribuciones de los GAD Parroquiales Rural.- A los GAD Parroquial rural le corresponde:

a) Expedir acuerdos y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, conforme este Código.

En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 8 y Artículo 67 literal a, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide el siguiente:

**REGLAMENTO INTERNO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL CAMARONES, QUE REGULA LA JORNADA LABORAL DE  
LOS VOCALES.**

*E-mail: [gadprsanvicentecamarones@gmail.com](mailto:gadprsanvicentecamarones@gmail.com)*

*Telf. 0991354011*

*Dirección: Av. Río Verde, Barrio Paraíso, Parroquia Camarones, Cantón y Provincia de Esmeraldas*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE CAMARONES**  
Registro Oficial # 193 27-10-2000



**Art. 1.** Fijar la jornada de trabajo de conformidad al Art. 4 del ACUERDO MDT-2015-0169 CON REGISTRO OFICIAL 563 REFORMESE EL ACUERDO MINISTERIAL N° MRL-2011-0183 y la reforma del COOTAD en el Art. 358, de fecha 20 de enero del 2014.

Las o los vocales, por las características propias de sus atribuciones y deberes específicos previstos en el ordenamiento jurídico, laborarán en jornadas especiales consistentes en el tiempo que duren las sesiones de los gobiernos autónomos parroquiales, de las comisiones y de los espacios de participación ciudadana a los que pertenezcan; para el cumplimiento de las delegaciones y representaciones conferidas por el o la presidente o por el Gobierno Parroquial; y, para las reuniones de trabajo que se efectúen dentro o fuera de la entidad.

A más de lo anotado anteriormente los o las vocales deberán cumplir con las funciones establecidas en cada una de las comisiones permanente, especiales y ocasionales, realizara actividades de legislación y fiscalización, las mismas que están determinadas en el Orgánico Funcional del GAD Parroquial.

Los y las vocales deberán dejar constancia escrita y llevar un registro individualizado de tales actos y participación, a través de una hoja de ruta, imágenes, y de más documentos que respalde la veracidad de las actividades ejecutadas.

**Art.2.** Tendrán derecho a percibir REMUNERACION los Vocales Principales en ejercicio de sus funciones, y los vocales suplentes cuando se principalicen.

Se observará el Art. 110 de la LOSEP, pago hasta el último día del mes, en consecuencia las remuneraciones no serán fraccionadas dentro de un mismo mes.

**Art 3.-** Sera obligatorio a ver cumplido con los siguientes parámetros antes de proceder al pago de la Remuneración mensuales de los Vocales Principales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Camarones.

a) Asistir a las sesiones ordinarias, extraordinarias y conmemorativas convocadas por el ejecutivo del Gobierno Parroquial, las mismas que tendrán un equivalente del 20% (veinte por ciento).

b) presentar informe mensual de las actividades realizadas, por gestión y al frente de las comisiones que presiden, la misma que tendrá un equivalente del 40% (cuarenta por ciento).

c) Los Vocales del GADPRC de Camarones acudirán obligatoriamente a laborar 16 horas a la semana con un total de 64 horas mensuales, la misma que tendrá un equivalente 40% (cuarenta por ciento) de la jornada de trabajo.

d) Los Vocales del GADPRC tienen la obligación de firmar el registro de asistencia a laborar (a cargo de la secretaria-Tesorera del GADPRC).

E-mail: [qadprsanvicentecamarones@gmail.com](mailto:qadprsanvicentecamarones@gmail.com)

Telf. 0991354011

Dirección: Av. Rioverde, Barrio Paraíso, Parroquia Camarones, Cantón y Provincia de Esmeraldas



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE CAMARONES**  
Registro Oficial # 193 27-10-2000



e) los vocales del GADPRC cumplirán con las delegaciones institucionales o a las diferentes reuniones que el ejecutivo designe, si el caso lo amerita.

**Art.4.-** Para el pago de remuneración se entenderá por asistencia a las sesiones ordinarias, extraordinarias y conmemorativas del GADPRC, las delegadas, convocadas he invitaciones por la máxima autoridad del Gobierno Autónomo descentralizado parroquial de Camarones. Por ende, estar presente en ellas, por lo menos el 85% del total del tiempo que dure la sesión, reunión o delegación.

Metodología de pago de las Remuneraciones de los señores/as vocales serán considerados los siguientes parámetros:

- a) Asistencia a Sesiones ordinarias, extraordinarias y conmemorativa (20%).
- b) Informes de Actividades de cada vocal, por gestión o por asuntos tratados en las comisiones que forme parte (40 %).
- c) Haber cumplido con 16 horas laborables semanalmente y 64 mensuales, debidamente sustentada (40%).

**Art. 5.** La forma de cancelación del pago a cada uno de los Vocales:

- a) La secretaria - Tesorera del Gobierno Parroquial de Camarones procederá a realizar el pago de sus haberes a cada uno de los vocales y presidentes o personal contratado cada fin mes siempre y cuando haya llegado la alicuotas durante un periodo máximo a tres días después de la acreditación del banco central a la cuenta del gobierno parroquial, o en el caso de alguna reforma presupuestaria en el supuesto caso que no se hayan asignado por el estado.
- b) Los roles de pagos deben suscribirse a partir del siguiente día de haberse realizado el pago (acreditado).
- c) Presentar hasta el 05 de cada mes los informes y demás parámetros establecidos en este reglamento.

**DISPOSICIONES GENERALES:**

**PRIMERA.- Sanciones por inasistencias.-** El Vocal que no asista a una sesión legalmente convocada, será sancionado con una multa pecuniaria equivalente al 10% de su remuneración mensual unificada, independientemente de las acciones que contempla el Art. 334 literal c, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, para estos casos.

E-mail: [gadprsanvicentecamarones@gmail.com](mailto:gadprsanvicentecamarones@gmail.com)

Telf. 0991354011

Dirección: Av. Rioverde, Barrio Paraíso, Parroquia Camarones, Cantón y Provincia de Esmeraldas



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE CAMARONES**

Registro Oficial # 193 27-10-2000



En caso de existir justificación debe ser por enfermedad o calamidad doméstica debidamente comprobada, esta deberá ser presentada por escrito, en el lapso de 72 horas laborables, dicha justificación será resuelta por el ejecutivo.

**SEGUNDA. - Sanciones por atrasos. -** Será considerado atraso, cuando el Vocal, Presidente, Secretario/a Tesorero/a injustificadamente, concurriera a la sesión o reunión, hasta quince minutos después de haber iniciado la sesión. Cumplido el tiempo antes mencionado, el Vocal Vocal, Presidente, Secretario/a Tesorero/a pagaran la multa de cinco dólares. Igual sanción tendrá el Vocal, Presidente, Secretario/a Tesorero/a que se ausentare injustificadamente, antes de culminar dicha sesión.

**TERCERA. -** Estas multas serán recaudadas, por Secretaría- Tesorería, y dicha recaudación será invertida en el agasajo de navidad de los niños y niñas de la Parroquia de Camarones.

**CUARTA. -** Ningún servidor del GAD Parroquial podrá retener o suspender el pago de las remuneraciones a los señores y señoras vocales, salvo casos que no se cumplan las disposiciones de esta reglamento, en caso de hacerlo, tendrá motivos para ser sancionados de acuerdo a la Ley.

**QUINTA. -** El ejecutivo/a cumplirá y hará cumplir sus funciones según su planificación y agenda, dispondrá a cada uno de los legislativo según su comisión informes delegaciones y otros que ballan dentro de sus funciones para la buena administración

**SEXTA. -** Quien realizara la función de secretario/a tesorero/a recibirá disposición exclusiva del ejecutivo y del legislativo llevara los libros de actas de forma periódica e interrumpida en cada una de las sesiones, más los registros semanales de asistencia cumplirá su jornada laboral en la oficina y asistirá a las delegaciones que se le encomiende conagorape, contraloría, MSP, entre otras), casos que no se cumplan las disposiciones de esta reglamento, en caso de hacerlo, tendrá motivos para ser sancionados de acuerdo a la Ley.

Ningún servidor del GAD Parroquial podrá retener o suspender el pago de las remuneraciones a los señores y señoras vocales, salvo casos que no se cumplan las disposiciones de esta reglamento, en caso de hacerlo, tendrá motivos para ser sancionados de acuerdo a la Ley.

#### **DISPOSICION FINAL**

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial de Camarones, en segundo debate, publíquese la presente normativa, para su cumplimiento obligatorio:

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Camarones, a los 11 días del mes de junio del dos mil veinte cuatro.

*E-mail: [gadprsanvicentecamarones@gmail.com](mailto:gadprsanvicentecamarones@gmail.com)*

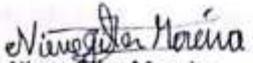
*Telf. 0991354011*

*Dirección: Av. Rioverde, Barrio Paraíso, Parroquia Camarones, Cantón y Provincia de Esmeraldas*



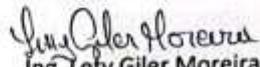
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE CAMARONES  
Registro Oficial # 193 27-10-2000



  
Sra. Nieve Giler Moreira  
PRESIDENTA GAD CAMARONES

  
Sr. Jair Gutiérrez Escobar  
VICEPRESIDENTE GAD CAMARONES

  
Sr. Ademir Campas Mina  
VOCAL GAD CAMARONES

  
Ing. Lety Giler Moreira  
VOCAL GAD CAMARONES

CERTIFICO: Que el presente reglamento fue discutido y aprobado en debate por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Camarones., en sesión extraordinaria celebrada el 11 de junio del dos mil veinte cuatro.

Camarones, 11 de junio del 2024

  
Ing. Viviana Quijije  
SECRETARIA TESORERA  
GAD CAMARONES



PAZ TRABAJO Y DIGNIDAD

E-mail: [gadprsanvicentecamarones@gmail.com](mailto:gadprsanvicentecamarones@gmail.com)

Telf. 0991354011

Dirección: Av. Rloverde, Barrio Paraíso, Parroquia Camarones, Cantón y Provincia de Esmeraldas